

LA LLEI DE REFORMA AGRÀRIA I LA SEVA APLICACIÓ

3 La Ley de Reforma Agraria y su aplicación

El *sistema de expropiación* era el siguiente: por una parte, las tierras de señorío y las pertenecientes a la grandeza de España se expropiaban sin indemnización, excepto para las mejoras útiles no amortizadas; por otra, las fincas restantes se expropiaban con arreglo a una capitalización que se elevaba a medida que la renta de la superficie expropiada era mayor.

Las tierras expropiadas pasaban a propiedad del Instituto de Reforma Agraria, que daba posesión de las mismas a las Juntas Provinciales, que a su vez las entregaban a las comunidades de campesinos, que previamente habían de decidir si el régimen de su explotación iba a ser colectivo o individual. Todo lo realizado se vino abajo en 1934, en la etapa radical-cedista. Desde septiembre de 1932 hasta diciembre de 1934 lo conseguido fue bien poco, según muestra el cuadro siguiente:

Fincas	Número	Extensión en has	Número de asentados
Expropiadas	468	89.133	8.609
Ocupadas	61	27.704	3.651
TOTAL	529	116.837	12.260

Fuente: RAMÓN TAMAMES, *Estructura Económica de España*.

Lo realizado ni siquiera de lejos se aproximó a los objetivos previstos. Las causas de esta desproporción fueron: la excesiva complejidad de la Ley y la lentitud en su ejecución. A partir de octubre de 1934 la Reforma quedó, *de facto*, en suspenso.

J. A. LACOMBA
Historia Económica de España

Font: J.A. ÁLVAREZ / A. SABÁN / G. MARTÍN. *Geografía e historia de España y de los países hispánicos*. BUP 3. Ed. Santillana, Madrid, 1986, pàg. 281

- Quins eren els objectius principals de la Llei de Reforma Agrària ?
- Creus que es va formular i aplicar de forma correcta atenent als resultats? Raona la resposta